

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1055 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 de Diciembre de 2009

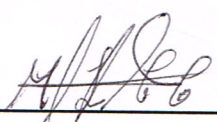
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1055 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 04 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR la Liquidación de la Valorización Adicional de bien inmueble afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" a favor de María Luisa Cunya Cunyarache, en el siguiente concepto y monto; Ara del predio afectada de 0.2916, por un monto de S/. 3,354.40 y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el pago de la liquidación de Indemnización a favor de María Luisa Cunya Cunyarache, conforme a la liquidación aprobada en artículo primero de la presente resolución y por los fundamentos en la presente resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
MARIA LUISA CUNYA CUNYARACHE	07/12/09	4.00	



MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1055 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 04 de Diciembre de 2009

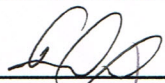
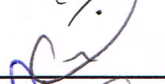
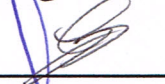
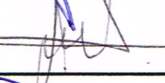
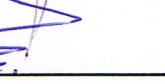
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1055 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 04 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR la Liquidación de la Valorización Adicional de bien inmueble afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" a favor de María Luisa Cunya Cunyarache, en el siguiente concepto y monto; Ara del predio afectada de 0.2916, por un monto de S/. 3,354.40 y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el pago de la liquidación de Indemnización a favor de María Luisa Cunya Cunyarache, conforme a la liquidación aprobada en artículo primero de la presente resolución y por los fundamentos en la presente resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral; a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	16:09 hr.	04/12/09	
OFICINA DE ADMINISTRACION	04 DIC. 2009	4:10	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	04 DIC. 2009	16:10	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	04 DIC. 2009	16:29	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	16:08 pm	04/12/09	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	04.Dic.2009	16h47'	

052
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 1055/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 04 DIC 2009

VISTO:

Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de Abril de 2009; Resolución Directoral N° 841/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 09 de Julio de 2009; Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de Setiembre 2009; Solicitud con registro N° 3052, de fecha 16 de Noviembre de 2009; e Informe N° 862/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 02 de Diciembre de 2009; y,

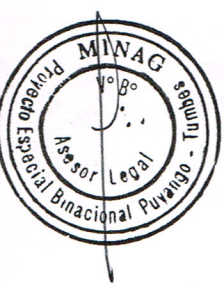
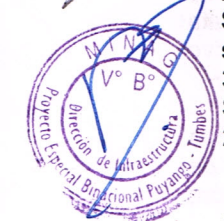
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y la valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de **María Luisa Cunya Cunyarache**, de estado civil soltera, agricultor del Sector Cuchareta Alta, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Registro Catastral N° 7_5859610_00906, inscrito en la Ficha N° 011947, continuada en la Partida N° 04009699, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área del Predio Afectada de 0.2916 Hás., por un monto de S/. 3,353.40; Cultivos Permanentes por un monto de S/. 19,053.24; Cultivos Transitorios por un monto de S/. 6.72; Infraestructura Indemnizable por un monto de S/. 6,992.10; que hacen un total de **S/. 29,405.46**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 841/2009-AG-PEBPT-DE, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada, Cultivos Permanentes, Cultivos Transitorios e Infraestructura Indemnizable con los montos determinados en la referencia anterior, que hacen un total de **S/. 29,405.46 (Veintinueve mil cuatrocientos cinco con 46/100 Nuevos Soles)**, de propiedad de **María Luisa Cunya Cunyarache**, de estado civil soltera, agricultor del Sector Cuchareta Alta, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Registro Catastral N° 7_5859610_00906, inscrito en la Ficha N° 011947, continuada en la Partida N° 04009699, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes. Asimismo, entre otras cosas, se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica por los conceptos anteriormente determinados, ordenándose indemnizar los conceptos por cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable, y con relación al área del predio afectado se deberá pagar a la presentación de la ficha registral que acredite la propiedad.

Que, mediante Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma, recomendando no seguir adoptando la modalidad de compra venta de áreas afectadas, sino de generar Resoluciones Directorales de cada caso de indemnización a agricultores afectados.

Que, mediante Solicitud con registro N° 3052, generado por la peticionante **María Luisa Cunya Cunyarache**, quien solicita se le indemnice el área del predio afectado por la construcción de la **Obra "Defensa Ribereñas del Río Zarumilla"**, que no ha sido indemnizada por no acreditar la propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, de los



Resolución Directoral N° 1055 /2009-AG-PEBPT-DE

Registros Públicos de Tumbes; y que a la fecha cumple con adjuntar la ficha actualizada para acreditar que dicho predio se encuentra inscrito a su nombre en el Asiento C00004, propiedad que adquirió mediante compra venta.

Que, mediante Informe N° 862/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 02 de Diciembre de 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme a la Resolución Directoral N° 841/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 09 de Julio de 2009, se le ha indemnizado a **María Luisa Cunya Cunyarache**, los cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable; quedando por indemnizar el área afectada del predio, que representa a 0.2916 Hás., la misma que según Comisión Encargada del Proceso de Indemnización lo valoriza por un monto de **S/. 3,353.40 (Tres mil trescientos cincuenta y tres con 40/100 Nuevos Soles)**; asimismo, la peticionante ha cumplido con adjuntar la ficha registral actualizada en la cual se acredita haber adquirido la propiedad del predio con Registro Catastral N° 7_5859610_00906, mediante compra venta, lo que se puede verificar en el Asiento C00004, de la Ficha N° 011947, continuada en la Partida N° 04009699, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes; por lo que estando acreditada la propiedad del inmueble afectado resulta adecuado se apruebe la liquidación de la valorización del área afectada de 0.2916 Hás., por el monto indicado anteriormente, a favor de **María Luisa Cunya Cunyarache**, por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", para los efectos de la correspondiente indemnización.

Que, la anterior administración ya ha generado la Resolución Directoral N° 841/2009-AG-PEBPT-DE, fecha 09 de Julio de 2009, mediante la cual se aprueba la compra y venta del área, cultivos e infraestructura afectados, a favor de **María Luisa Cunya Cunyarache**, hasta por la suma de **S/. 29,405.46 (Veintinueve mil cuatrocientos cinco con 46/100 Nuevos Soles)**, y no habiéndose indemnizado el área afectada; también es cierto que con Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, se ha recomendado a la Alta Dirección que en casos como el que nos ocupa, no debe seguirse adoptando la modalidad de compra venta de bienes muebles e inmuebles, sino de generar Resoluciones Directorales en cada caso de indemnización, y habiéndose aprobado por la Dirección Ejecutiva dicha recomendación, resulta conveniente y necesario se emita Resolución Directoral, debiéndose generar el Acto Administrativo correspondiente que complemente a la Resolución anterior.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de bien inmueble afectado por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", a favor de **María Luisa Cunya Cunyarache**; en el siguiente concepto y monto: Área del Predio Afectada de 0.2916 Hás., por un monto de **S/. 3,353.40 (Tres mil trescientos cincuenta y tres con 40/100 Nuevos Soles)**; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de **María Luisa Cunya Cunyarache**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo